

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte
(2020).-

Verificada la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03099cecb573971a37da0aa58dea56d7aa6e5ab52e848f0d3d6583d81876
30b4**

Documento generado en 16/10/2020 10:44:06 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>